110

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	$2.060.000.oo
Gastos Arancel Judicial	
Gastos de curador	
Gastos Varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos medidas cautelares	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	$ 70.000.oo
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	$2.130.000.oo

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
AUTO No. 998
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RAD: 76001-4003-00-002-2017-00708-00

Santiago de Cali, 13 de marzo del 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS,** a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En estado No. 44 de hoy notifique el auto anterior.

Cali, 06 JUL 2020

El secretario,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
CALI - VALLE